

RESOLUCIÓN No. 0450--

POR LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN LABORAL PACTADO ENTRE ANTHOC BOLÍVAR Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS PARA LA VIGENCIA 2022

EL AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, Decreto Reglamentario 1876 de 1994, Decreto Distrital 0421 de junio 29 de 2001, Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y por el acuerdo de la Junta Directiva No 154 de 27 de agosto de 2014, Resolución No. 005718 del 18 de mayo de 2021 de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.2.4.1.3 del Decreto 1072 de 2015, y.

CONSIDERANDO

Que el gobierno nacional mediante el Decreto 160 de cinco (05) de febrero de 2014, reglamento la Ley 411 de 1997, por medio de la cual se aprueba el Convenio 151 de la OIT, con referencia a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.

Que el referido Decreto reglamentó la instalación, el ámbito de negociación y las etapas del proceso de negociación del pliego de solicitudes que presenten las organizaciones sindicales a consideración de la Administración Estatal.

Que el Decreto 1072 del veintiséis (26) de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el título de RELACIONES LABORALES COLECTIVAS, en su capítulo 4 SINDICATOS DE EMPLEADOS PÚBLICOS, el cual indica que este capítulo se aplicará a los empleados públicos de todas las entidades y organismos del sector público y capítulo 5 – Permisos Sindicales-, establecieron lineamientos en materia de negociación sindical.

Que el día diez (10) de marzo de 2022, a las 9 30 am, en la sala de Juntas de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, se llevo a cabo la instalación de la mesa de negociación sindical por parte de las comisiones negociadoras de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias y Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios de Colombia – ANTHOC BOLÍVAR.

Que ESE Hospital Local Cartagena de Indias, acordó con la Asociación Sindical ANTHOC Bolívar, como fecha para el arreglo directo un cronograma de negociación que iniciaría desde el 11 de marzo al 08 de abril de veinte veintidós 2022, cuyas garantías de los permisos sindicales dentro de las fechas descritas y las que se necesite durante el periodo de prórroga de ser necesario.

Que si bien es cierto las reuniones se desarrollaron y se cumplieron a cabalidad en las fechas establecidas, en el marco de la norma precitada, se acordó

RESOLUCIÓN No. 0450--

POR LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN LABORAL PACTADO ENTRE ANTHOC BOLÍVAR Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS PARA LA VIGENCIA 2022

prorrogar la negociación hasta el día hasta el diez (10) de mayo del veinte veintidós 2022.

Que el día 12 de mayo de 2022, las partes procedieron a suscribir el Acuerdo de Negociación Colectiva, el cual consta de cuatro (4) folios.

Que el artículo 2.2.2.4.13 del Decreto 1072 del veintiséis (26) de mayo de dos mil quince (2015), dispone que:

"La autoridad pública competente, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del acta final, y con base en esta, expedirá los actos administrativos a que haya lugar, respetando las competencias constitucionales y legales.

PARÁGRAFO. Para la suscripción del acuerdo colectivo de aplicación nacional, de manera obligatoria, los representantes del Gobierno en la mesa de negociación deberán consultar y obtener la autorización previa del Gobierno nacional."

Que igualmente, se requiere ordenar a las dependencias internas y competentes de la ENTIDAD, adelantara las actuaciones encaminadas al cumplimiento de los acuerdos generadores ente la Administración de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias y la Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios de Colombia – ANTHOC BOLÍVAR.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR, el Acuerdo de vigencia 2022, dentro del proceso de negociación con la Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios de Colombia – ANTHOC BOLÍVAR, y la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, la cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Negociación Colectiva de fecha doce (12) de mayo de 2022, será aplicados a todos los funcionarios de ESE Hospital Local Cartagena de Indias.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a las dependencias competentes de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, realizar las actuaciones pertinentes encaminadas al cumplimiento de los compromisos contenidos en el Acuerdo de Negociación suscrito el día doce (12) de mayo de 2022, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El área de talento Humano de la ESE HLCl, será la responsable de efectuar el seguimiento al cumplimiento de lo pactado en el

POR LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN LABORAL PACTADO ENTRE ANTHOC BOLÍVAR Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS PARA LA VIGENCIA 2022

Acuerdo de Negociación de fecha doce (12) de mayo de 2022, para lo cual, efectuará las comunicaciones y requerimientos a que hubiese lugar.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR a la Oficina de Sistema de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, para que a través de la página electrónica WEB de la entidad, se proceda a la divulgación del presente acto administrativo y del Acuerdo de Negociación Colectiva suscrito el día doce (12) de mayo de 2022 entre Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios de Colombia – ANTHOC BOLÍVAR. y la ESE Hospital Local Cartagena de Indias

ARTICULO SEXTO: Los acuerdos pactados tendrán vigencia a partir del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los

17 AGO, 2022



JORGE EDUARDO SUAREZ GÓMEZ
Agente Especial Interventor
ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

Proyecto: Angelica María Sánchez Tous – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica – ESE HLCI.

Reviso: Sonia Esmeralda Sánchez Rodríguez – Directora Técnica de la Dirección del Talento Humano- ESE HLCI.